MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

RESOLUCIÓN NÚMERO - 178 - **DEL** 14 AGO 2026

Por la cual se Adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **PN RASES No. 1 SA 030 2026**, que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

LA JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL,

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2030, la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 y Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional y Orden Interna No. 25-202 del 28 de agosto de 2025 de la Dirección de Sanidad.

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud** del Decreto 1082 de 2030, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada - Menor Cuantía - Contratos de prestación de servicios de salud.

Que mediante Resolución Número 00502 del 05 de marzo de 2026, el Director General de la Policía Nacional delegó en la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, a través de la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, según el Artículo 3, Subnumeral 3.3, Titulo II, de la mencionada Resolución de delegación.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, teniendo en cuenta que se tiene la necesidad de prestar el servicio de sanidad inherente al servicio policial como parte de su logística y además brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2030, se realizó el estudio previo por parte del uncionario encargado del Area de Rehabilitación del Grupo Prestador de Atención en Salud de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá con su correspondiente adecuación al presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional el cual reposa en la carpeta del proceso.

Que existen los recursos disponibles y libres de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No. 322 de 11 de junio de 2026 y SIIF No 56026 de fecha 11 de junio de 2026, con plan de compras No 338 de fecha 09/06/2026 expedido por el Jefe Grupo financiero y Presupuesto (E) de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($233.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA ,** para la vigencia 2026.

Que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2030, se publicó en el SECOP II a través del Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co, el Proyecto de Pliego de Condiciones el día 08 de julio de 2026 con el Estudio Previo y el Aviso De Convocatoria.

Que la jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 ordenó la apertura del Proceso **PN RASES No. 1 SA 030 2026**, mediante Resolución No. 152 del 24 de julio de 2026.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 publicó el Pliego de Condiciones Definitivo el día 24 de julio de 2026 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con el Acto Administrativo de apertura referido en el considerando anterior.

Que mediante Resolución No. 153 del 24 de julio 2026, se designó el comité Evaluador para la Contratación a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN RASES No. 1 SA 030 2026.

Que durante el término de Publicación del Pliego Definitivo no se presentaron observaciones.

Que el día 31 de julio de 2026, siendo las 18:00 horas se llevó a cabo el cierre del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN RASES No. 1 SA 030 2026, registrándose la presentación de la oferta por parte de la sociedad **FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL LUDUS.**

FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL LUDUS- 31/07/2026 - 03:37 PM

Que los integrantes del comité evaluador presentaron evaluaciones en el presente proceso:

EVALUACIÓN JURIDICA

Que mediante comunicación oficial **GS-2026-147089-DECUN** de fecha 04 de agosto de 2026, los evaluadores jurídicos manifiestan que la **FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL LUDUS *CUMPLE*** con los requisitos de orden jurídico solicitados dentro del proceso de contratación.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Que mediante comunicación oficial **GS-2026-478273-MEBOG** de fecha 4 de agosto de 2026, las evaluadoras técnicas manifiestan que la **FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL LUDUS**, ***CUMPLE*** con los requisitos de orden técnico solicitados,

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Que mediante comunicación oficial No. **GS-2026-015537-REGI1** de fecha 04 de agosto de 2026 el comité evaluador realiza solicitud de documentación económica a la oficina del Grupo de Contratos RASES1.

Que mediante comunicación oficial **GS-2026-015563-REGI1** de fecha 04 de agosto de 2026 suscrita por el Jefe Área Logística y Financiera Rases No.1 y el Jefe Grupo de Contratos Rases No.1 se corrió traslado del requerimiento de orden económico a la **FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL LUDUS,** a fin de allegar lo solicitado por el comité evaluador.

Que mediante mensaje en la plataforma SECOP II el 4 de agosto de 2026 la **FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL LUDUS** remite los documentos requeridos.

Que mediante comunicación oficial **GS-2026-015594-REGI1** de fecha 04 de agosto de 2026 se envían al comité evaluador los documentos debidamente subsanados.

Que mediante comunicación oficial No. **GS-2026-475748-MEBOG** de fecha 05 de agosto el comité evaluador manifiesta que la empresa **CUMPLE** con los documentos de orden económico dentro del proceso de contratación.

PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS EVALUACIONES

La Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en cumplimiento a lo previsto en la CRONOLOGÍA DEL PROCESO del Capítulo I del Pliego de Condiciones del proceso **PN RASES No. 1 SA 030 2026** y el Decreto 1082 de 2030, publicó el informe de evaluación durante tres (3) días hábiles, dede 10/08/2026 hasta 12/08/2026 asi;

OFERENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL LUDUS	CUMPLE	CUMPLE 352,5 PUNTOS	CUMPLE 397,5 PUNTOS	**750**

Que mediante acta **AC – 2026 – 158– REGI1** del 06 de agosto de 2026, previa revisión de las evaluaciones presentadas por los comités jurídico, técnico, económico, el comité de adquisiciones recomienda a la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, adjudicar el proceso de contratación **PN RASES No. 1 SA 030 2026** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** a la empresa **FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL LUDUS.**

De igual forma, el Comité de Adquisiciones, previa verificación de los informes de evaluación presentados por los evaluadores, acoge y pone a consideración de la señora teniente coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRIGUEZ** Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, que se adjudique el presente proceso de contratación a la **FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL LUDUS,** por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($233.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA , para la vigencia 2026,** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No. 322 de 11 de junio de 2026 y SIIF No 56026 de fecha 11 de junio de 2026, con plan de compras No 338 de fecha 09/06/2026 expedido por el Jefe Grupo financiero y Presupuesto (E) de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que en merito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **PN RASES No. 1 SA 030 2026** que tiene por objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** a la **FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL LUDUS** con NIT No. 830.090.289-7 conforme al descuento del **20%** ofertado presentado dentro del proceso mencionado, por un valor de de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($233.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA ,** para la vigencia 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente al Representante Legal de la empresa **FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL LUDUS** y comuníquese a los demás participantes del contenido de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Concédase un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de Notificación de la presente Resolución, para que el Representante Legal de la **FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL LUDUS,** suscriba y legalice el contrato aquí adjudicado.

ARTICULO CUARTO: La presente Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al Adjudicatario, de conformidad con el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 AGO. 2026

Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 1.

Elaborado por: **CPS OMAR ALBEIRO MARQUEZ SOLANO**
Analista de Contratos

Revisado por: Mayor **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
Jefe Grupo Contratos RASES No. 1

Aprobado por: Mayor **EDISSON FERNANDO TERAN PINO**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 1

Vo.Bo. por: Mayor **ANGIE JAZBLEIDY HERNANDEZ GAMBA**
Jefe Grupo de Asuntos Jurídicos RASES No. 1 (E)

JD